

COMUNICADO GENERAL

Se recuerda a toda la comunidad del C.R. SANTA ISABEL QUE:

- 1. En la pág. Web: <https://crsantaisabel.com/> , en portería y en la notaría segunda de Bucaramanga se encuentran las normas de la copropiedad y se solicita su observancia en especial en cuanto a:**
 - a. **Cuidado de los niños menores de edad,** es permanente observar menores de 14 años – infantes sin sus responsables y los de 14 a los 18 años sin atender requerimientos del personal administrativo. Aunado a ello se requiere que se modulen las confrontaciones intrafamiliares y el consumo de SPA por cuanto afecta a los mismos, convirtiéndolos en consumidores pasivos.
 - b. **Usos de zonas recreativas gimnasio, salón social, piscinas, turco, BBQ.** Es permanente afectaciones a los bienes comunes y privados. Esperamos antes de vacaciones contar con recursos para intervenir la cancha, por ahora solo el espacio de niños y junto al salón social se podrá hacer uso de balones.
 - c. **Afectación a bienes de uso común.** Se conmina a los residentes a no colocar los pies en las paredes, sabemos que es muy poco lo que se está haciendo, pero son los recursos existentes, por favor colaborar. El cuarto de aseo es el lugar de disposición de basuras, no en los parqueaderos, en los pasillos u otras áreas. El reciclaje se recoge el día sábado en las horas de la mañana, sin embargo, ¡persisten acciones de quienes retiran lo separado y afectan al colectivo! - Es igualmente un constante llamado de atención por la ubicación de ropas u otros elementos en las ventanas o en pasamanos, dado que es un conjunto residencial NO ESTA PERMITIDO. ¡Cuidemos entre todos su hogar, su conjunto! Los carritos del mercado son para todos, no para uso individual.
 - d. **Inadecuado Uso de parqueaderos.** Es un solo parqueadero por vehículo. Los parqueaderos de visitantes son limitados y no pernoctan en la copropiedad. Solo se pueden ubicar allí vehículos, no deshechos, herramientas o bienes muebles. Recuerden no está permitido el arreglo de vehículos en su parqueadero, ni cambio de aceite, ni lavado, tampoco es el lugar para que sus mascotas hagan excrementos ni para consumo de bebidas alcohólicas. No se pueden estacionar buses, busetas, camiones o similares. Velocidad Máxima 10 Km. Tampoco se puede hacer uso de bocinas.

COMUNICADO GENERAL, 27 de mayo de 2025

2

- e. **Mascotas.** Es constante el requerimiento porque se dejan deambular sin su responsable, sin correa, SOLO SE PERMITEN la existencia de mascotas pequeñas y para quienes tienen ya en residencia perros grandes se les requiere el uso de bozal. Así mismo, es de responsabilidad del propietario el recoger los excrementos materiales y líquidos en áreas comunes, a su vez como el contar con sus carnets de vacunación (sean caninos, felinos, etc.) - Recuerden ya en la copropiedad tenemos una veterinaria para su servicio.
- f. **Respeto a mis vecinos.** Este es un conjunto residencial, por lo tanto, debemos de evitar generar ruidos estridentes o de alto volumen que afecten el goce de su descanso. Nadie puede utilizar ni ingresar a las unidades residenciales o parqueaderos de los otros ni mucho menos agredir verbal o no verbal a sus vecinos. El personal administrativo de vigilancia, aseo y mantenimiento, e incluso la suscrita estamos para servir a toda la comunidad, no se enojen porque se les requiera, modifiquemos nuestro actuar y todos vivimos felices.
- g. **Seguridad.** **Recuerde que es una responsabilidad compartida.** Permanentemente se encuentra la situación que se encuentran llaves pegadas en sus puertas, en los vehículos o en las zonas comunes. Así mismo es indispensable la identificación de todo visitante, incluso los domiciliarios. El control de acceso al parqueadero va a ser mucho más estricto y se abrirá para los vehículos radicados en la portería de cada unidad, los visitantes deben primero anunciarse y previa la existencia de capacidad y adecuado horario le será concedido el acceso al mismo. **Es de vital importancia observar las medidas de adecuado uso de ascensores – no se debe brincar dentro de ellos, ni detenerlo en los pisos, ni subir mojado, ni jugar subiendo y bajando.**
- h. **Daños a vecinos.** Con motivo de acciones u omisiones, en especial por razones de humedades es constante la queja de sus vecinos porque, si al caso se arregla la humedad, mas no se arreglan los daños dentro de la copropiedad del vecino, lo cual igualmente es una vulneración a **la misma seguridad y convivencia.**
- i. **Paz y salvo.** Solo se expide siempre y cuando Contabilidad verifique que no se adeuda por ningún concepto nada – incluso retroactivo.
- j. **Modificación de horario de atención.** Por solicitud del honorable consejo, se ha modificado el horario de atención personal los días sábados de 10 a 1 p.m. Se recuerda que se encuentra el buzón de PQR en portería, correo electrónico y whatsapp de lunes a viernes de 8 a 12 m por escrito. El Número Telefónico de la portería es 607 6951344- El mismo desde el año anterior.